



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00914

Por Secretaría, **devuélvase, inmediatamente la actuación** al Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, para que, si lo estima, pertinente, formule el correspondiente conflicto negativo de competencia en los términos del numeral 3 del auto de 6 de agosto de 2021, pues, al revisar nuevamente la liquidación que tuvo en cuenta este Estrado Judicial para repeler el conocimiento del asunto, no se evidencia el yerro que advierte la funcionaria. Nótese que la última cuota que se incluyó para calcular el guarismo fue la del mes de octubre de 2020 y, los intereses se tasaron hasta la fecha de presentación de la demanda (13 de noviembre de 2020), sin que se haya incorporado la del mes de noviembre de esa anualidad.

Cumple indicar que la verificación la cuantía en casos como el que nos ocupa, no es caprichoso ni arbitrario, pues, la determinación de ese aspecto constituye una garantía del principio de la doble instancia de que están revestidos los juicios de menor cuantía.

CÚMPLASE¹,

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 075 de 22 de septiembre de 2021.

Código de verificación:

0456e54076c9fb6c258429367c870087d5eae9b2daef4eebf6c685b5df020ec

Documento generado en 21/09/2021 06:23:03 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**